Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

18 de Agosto de 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS

EDICTO

Dentro de las diligencias administrativas efectuadas para la protección ancestral del Resguardo Indígena Mocondino, localizado en jurisdicción del municipio de Pasto, departamento de Nariño, se expidió Auto No. 4904 de fecha 13 de Agosto del 2020, que en su parte resolutiva ordena la suspensión de la visita técnica, tendiente a la elaboración del Estudio Socioeconómico y levantamiento topográfico, dentro del procedimiento de medidas de protección de la posesión de territorios ancestrales y/o tradicionales de la comunidad indígena Mocondino del pueblo Quillasingas, ubicada en el municipio de Pasto del departamento de Nariño.

Las personas que se consideren con derecho a intervenir en el presente procedimiento de protección ancestral de este resguardo, podrán hacer valer sus derechos ante las oficinas de la Agencia Nacional de Tierras -ANT en Bogotá D.C., en la calle 43 N.57-41.CAN. Teléfono 5185858. Correo electrónico: info@agenciadetierras.gov.co

El Auto se expidió en los siguientes términos:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS

AUTO No. 4904

"RESUELVE

"ARTÍCULO PRIMERO: *Ordenar la suspensión de la realización de la Visita de qué trata el artículo 2.14.20.3.1. del Decreto 1071 de 2015, Libro 2, Parte 14 del Título 20, numeral 5, que estaba programada para realizarse el 24 de junio de 2020 a la Comunidad Indígena Mocondino del pueblo Quillasingas, y al área pretendida para adelantar la medida de protección de la posesión de territorios ancestrales y/o tradicionales, localizada en el municipio de Pasto, Departamento de Nariño.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Una vez se encuentre superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Subdirección de Asuntos Étnicos de la ANT ordenará dar continuidad al procedimiento, y se expedirá el auto que corresponda para la práctica de la visita.*

Scanned by TapScanner

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

ARTÍCULO TERCERO: *Notificar el contenido del presente auto mediante comunicac la Procurador Agrario y Ambiental del departamento de Nariño, a la Representante de la Comunidad Indígena interesada, a la Alcaldía Municipal de Pasto – Nariño y a los titulares de Derechos inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria, en las condiciones señaladas en la parte motiva de este auto.*

PARÁGRAFO. *En concordancia con lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, se podrá notificar o comunicar el presente auto por los medios electrónicos.*

ARTICULO CUARTO: *Solicitar a la Alcaldía Municipal de Pasto, Nariño, realizar en su secretaría, la publicación de un Edicto que contenga los datos esenciales de la solicitud de Procedimiento de medidas de protección de la posesión de territorios ancestrales y/o tradicionales de la comunidad indígena Mocondino,* ***por el término de diez (10) días,*** *cumplidos los cuales, remitirá a esta Entidad el edicto con las constancias de fijación y desfijación respectivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.14.20.3.1 del Decreto 1071 de 2015.*

ARTÍCULO QUINTO: *El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.*

Dado en la ciudad de Bogotá"

ANDREA CALDERON JIMENEZ
Subdirectora de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras

Anexo: Auto No. 4904 del 13 de agosto de 2020

Proyectó: Divann Gomez Correa. / Abogado Subdirección de Asuntos Étnicos
Cristian Galindo Tellez / Abogado Subdirección de Asuntos Étnicos
Revisó: Lisseth Liliana Ferla Rivera / Abogada Subdirección de Asuntos Étnicos

Scanned by TapScanner

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

El campo es de todos | Minagricultura

FIJACIÓN DEL EDICTO

Se fija el presente Edicto en la Alcaldía del Municipio de Pasto, Departamento del Nariño, a los 19 días del mes de Agosto del 2020, a las 08:00 horas, en lugar público y visible.

NOMBRE: Yanet Bastidas Jaramillo.
CÉDULA CIUDADANÍA Nº 59.836.468
CARGO: Jefe de la Oficina de Comunicación Social.
FIRMA:

DESFIJACIÓN DEL EDICTO

Se desfija el presente Edicto a los 01 días del mes de Sept. del 2020, a las 18:00 horas.

NOMBRE: Yanet Bastidas Jaramillo.
CÉDULA CIUDADANÍA Nº 59836468
CARGO: Jefe de la Oficina de Comunicación Social.
FIRMA:

Proyectó: Divann Gomez Correa. / Abogado Subdirección de Asuntos Étnicos
Cristian Galindo Tellez / Abogado Subdirección de Asuntos Étnicos
Revisó: Lisseth Liliana Ferla Rivera / Abogada Subdirección de Asuntos Étnicos

Scanned by TapScanner